



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 25 de abril del 2023.

VISTOS:

Informe N° 067-2023-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y ST-ULE, Proveído N° 2854 de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal, sobre conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local del distrito para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Acta N° 01-2023-IAL, de fecha 21 de febrero del 2023, sobre el Comité Distrital de Educación y Primera Instancia de Articulación Local (IAL);

Informe N° 067-2023-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y ST-ULE, en el cual solicitan la conformación y reconocimiento de la instancia de Articulación Local IAL, Distrito San Miguel de El Faique- 2023;

Proveído N° 2854, de fecha 17 de abril del 2023, por la oficina de Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutivo;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de San Miguel El Faique para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

Presidente: Alcalde Distrital de San Miguel de El Faique

Secretario: Subgerente de Programas Sociales y secretaria técnica de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)

Miembros:

- Representante del consejo municipal
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Responsable de actividades del PROMSA – CLAS FAIQUE
- Responsable del centro de salud de San Miguel del Faique
- Responsable del centro de salud del Higuerón
- Jefe (a) de DEMUNA
- Jefe (a) del Área Técnica Municipal (ATM)
- Jefe (a) Registro Civil
- Jefe (a) de OMAPED
- Coordinador (a) del Núcleo Distrital de Gestión Educativa
- Comisario de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú
- Representante de la Municipalidad del Centro Poblado el Higuerón
- Representante de la Municipalidad del Centro Poblado Calangla
- Representante de Asociación distrital de mujeres "Mujeres Solidarias en Acción"
- Representante de Red Distrital de JASS
- Representante de Juzgado de Paz
- Representante del CETPRO Esteban Buscemi
- Representante de la Iglesia Católica
- Representante de la Iglesia Evangélica Bethel
- Representante de la Mesa de Diálogo y Concentración
- Representante del Centro Emergencia Mujer
- Representante del Programa Cuna Mas
- Representante del programa QALIWARMA
- Representante de Programa Juntos
- Representante de Programa Pensión 65
- Representante de rondas campesinas
- Representante (s) de instituciones educativas del nivel inicial
- Representante (s) de instituciones educativas del nivel primaria

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

- Representante (s) de instituciones educativas del nivel secundaria
- Representante de la ONG CIPCA
- Representante de la ONG PROGRESO



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Programas Sociales y ST ULE la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de San Miguel de El Faique



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE